

ACTA NÚMERO CIENTO TRES: Sesión Extraordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las siete horas, del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente el Alcalde Municipal, explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, por lo que se procedió a la discusión de los mismos, aprobándose los siguientes: **Por unanimidad se acordó, ACUERDO NUMERO UNO:** Considerando que se ha recibido solicitud por parte de ROSA AMELIA ESPINOZA DE FLORES, para la celebración de contrato de arrendamiento de un local comercial en el parque de la familia, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** celebrar contrato de arrendamiento con ROSA AMELIA ESPINOZA DE FLORES,, sobre el local número cuatro, del parque de la familia, con un canon de arrendamiento de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES, para un plazo de una año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal a celebrar el correspondiente contrato .COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó, ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que por acuerdo municipal número siete del acta número cien de sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de octubre del corriente año, se acordó aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para MANTENIMIENTO E ILUMINACION DE MUELLE MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN y aprobar el monto por NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 10/100 DOLARES (\$9,815.10). **II)** Que se ha recibido nota de parte de la Jefa de Planificación y proyectos, Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, mediante la cual manifiesta que se cometió un error en el presupuesto del perfil aprobado mediante acuerdo relacionado en el considerando anterior, en cuanto al monto de la partida LAMPARA LED 110V A 220V, en la que se establece 25 unidades con un precio unitario de \$280.00 c/u, y en el sub

total aparece la misma cantidad de \$280.00, siendo lo correcto \$7000.00 en la compra de 25 lámparas.

III) Que para poder ejecutar el proyecto es necesario modificar el monto del perfil por el error contenido en el mismo; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar el nuevo del monto del perfil para la ejecución del proyecto denominado MANTENIMIENTO E ILUMINACION DE MUELLE MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, aprobado según acuerdo municipal número siete del acta número cien de sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de octubre del corriente año, por lo que el monto total del perfil aprobado será de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE 10/100 DOLARES (\$15,720.10). COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO TRES: En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de diferentes adquisiciones y/o contrataciones, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar de los fondos asignados según partida presupuestaria, las siguientes erogaciones: **1)** Erogar la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,200.00), para cancelar a ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS, propietario de servicios integrales de tecnologías, por el suministro de dos impresoras para despacho municipal y recursos humanos de esta municipalidad. **2)** Erogar la cantidad de OCHOCIENTOS UNO 50/100 DOLARES (\$801.50), para cancelar a CHAVEZ DISTRIBUTION, S.A DEC.V., por el suministro de Materiales de ferretería; **3)** Erogar la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 84/100 DOLARES (\$2,936.84), para cancelar a DIPARVEL, S.A DE C.V., el suministro de llantas para vehículos liviano propiedad de esta municipalidad; **4)** Erogar la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 25/100 DOLARES (\$881.25), para cancelar a INVERSIONES Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS, S.A DE C.V., el suministro de rotulo para campaña de limpieza;**5)** Erogar la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$325.00), para cancelar a JORGE SALVADOR GUTIERREZ SAGASTIZADO, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicleta propiedad de esta municipalidad;**6)** Erogar la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$7,250.00), para cancelar a JULIO ALBERTO MELENDEZ RAMOS., el suministro de 50 carretas hechizas para labores de recolección de basura;**7)** Erogar la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES (\$349.50), para cancelar a ELECTRONICA 2001, S.A DE C.V., el suministro de materiales para el funcionamiento de la filarmónica de esta municipalidad.**8)** Erogar la cantidad de SETECIENTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES (\$726.00), para cancelar a INVERSIONES Y

SERVICIOS DE TECNOLOGIAS, S.A DE C.V., el suministro de 18 camisas tipo polo y 60 camisas sport, solicitadas por el encargado de comunicaciones de esta municipalidad; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Incorporar a la Dra. Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria, en la comisión de fiestas patronales 2017. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos en contra razonados por: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo en que hagan el proyecto con material reciclado del MOP; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario quien manifestó que no está de acuerdo porque es con fondos del préstamo y el no dio su voto para el préstamo, porque la alcaldía está muy endeudada y Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque no está en ninguna comisión, no ha visto el monto real y que el razonamiento para no dar su voto es que la alcaldía está endeudada y que no tiene la información, se acordó: **ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el día 09 de noviembre de 2017, se procedió a la recepción y apertura de oferta presentada por TOBAR S.A DE C.V., en el proceso de licitación pública N° AMLU-06/2017, denominado "CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN CANTÓN CHIQUIRIN, EN CONVENIO CON EL MOP MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION". **II)** Que la Comisión de Evaluación de Oferta integrada por: Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica Municipal, Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos, e Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI; después de analizar la propuesta presentada por la oferente, TOBAR S.A de C.V., determinó que dicha sociedad, cumplió con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que se considera elegible; **III)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de la oferente TOBAR S.A de C.V., considerándose elegible para ser evaluada en la siguiente etapa, obteniendo un puntaje de 14.50. **IV)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que la propuesta de la oferente TOBAR S.A de C.V., se consideró elegible por haber obtenido el puntaje de 58.00 puntos; por lo que se considera elegible para ser evaluadas en la propuesta económica. **V)** Que el detalle de los montos propuestos de la oferente, se detalla a continuación:

No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	TOBAR S.A DE C.V	\$93,840.24

VI) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, y de conformidad a los procedimientos establecidos en las bases de licitación y la LACAP, recomienda adjudicar el proceso de licitación pública N° AMLU-06/2017, denominado “CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN CANTÓN CHIQUIRIN, EN CONVENIO CON EL MOP MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION” a la Sociedad TOBAR, S.A de C.V., por haber cumplido con las condiciones y especificaciones técnicas, calidad y precio; **POR TANTO**, con base a lo antes expuesto, y a los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Adjudicar a TOBAR, S.A de C.V. la licitación pública N° AMLU-06/2017, denominado “CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN CANTÓN CHIQUIRIN, EN CONVENIO CON EL MOP MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, por un monto total NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 24/100 DOLARES (\$93,840.24). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente una vez este firme el presente acuerdo. **3)** En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administradora del contrato a Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE.** Con siete votos a favor y tres votos en contra razonados por: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó que dio el voto para el préstamo pero que desconoce el procedimiento para la licitación; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario quien manifestó que no está de acuerdo porque no más endeudamiento para la alcaldía y Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque no aprobó para el financiamiento no está en comisione y en base a eso está razonando su voto, se acordó: **ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el día 28 de septiembre de 2017, se procedió a la recepción y apertura de oferta presentada por SIMAS CONSTRUCCION S.A DE C.V., en el proceso de licitación pública N° AMLU-13/2017, denominado “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL, EN COLONIA SANTA FE, CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”. **II)** Que la Comisión de Evaluación de Oferta integrada por: Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica

Municipal, Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos, e Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI; después de analizar la propuesta presentada por la oferente, SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A de C.V., determinó que dicha sociedad, cumplió con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que se considera elegible; **III)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de la oferente SIMAS CONSTRUCCIÓN S.A de C.V., considerándose elegible para ser evaluada en la siguiente etapa, obteniendo un puntaje de 17.50. **IV)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que la propuesta de la oferente SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A de C.V., se consideró elegible por haber obtenido el puntaje de 60.00 puntos; por lo que se considera elegible para ser evaluada en la propuesta económica. **V)** Que el detalle de los montos propuestos de la oferente, se detalla a continuación:

No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V	\$72, 692.20

VI) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, y de conformidad a los procedimientos establecidos en las bases de licitación y la LACAP, recomienda adjudicar el proceso de licitación pública N° AMLU-13/2017, denominado “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL, EN COLONIA SANTA FE, CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION” a la Sociedad SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A de C.V., por haber cumplido con las condiciones y especificaciones técnicas, calidad y precio; **POR TANTO**, con base a lo antes expuesto, y a los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Adjudicar a SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A de C.V. la licitación pública N° AMLU-13/2017, denominado “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL, EN COLONIA SANTA FE, CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, por un monto total SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 20/100 DOLARES (\$72,692.20). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente una vez este firme el presente acuerdo. **3)** En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administradora del contrato a Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos. **4)** Se

autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diez horas, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.-

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.